



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 299/24

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 299/24

ANUNCIO

Resolución de Presidencia nº 299 de fecha 2 de noviembre de 2024

APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN MATERIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2023, y mediante resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones de Reto demográfico destinadas a parques infantiles de uso público (nueva creación o mejora), expediente MOAD 2024/PES_01/015823.

Advertido el siguiente error material en la convocatoria:

En el artículo 7.1, dedicado al Objeto de la subvención, señala:

En ningún caso la ejecución de estas obras podrá realizarse por los servicios del ente local (ejecución de obras por administración), ni empleando exclusivamente medios propios no personificados, ni con la colaboración de empresarios particulares

Sin embargo, en el artículo 12, apartado "b) Anexo Cuenta justificativa", en el párrafo segundo puede leerse:

La fecha de las facturas o nóminas debe encontrarse...

Mientras que en el párrafo cuarto señala:

Deberá quedar a disposición de la diputación en su caso, el expediente que acredite la selección del personal o de los contratistas conforme a la LCSP, así como las nóminas y facturas, no siendo necesario aportarlas al expediente.

Tanto por lo señalado en el artículo 1, como del resto del contenido de la convocatoria, se deduce que el Ayuntamiento no puede contratar personal para la ejecución de las obras, sino que estas han de ser objeto de un contrato administrativo. Por ello las referencias a la selección del personal o a las nóminas que aparece en el artículo 12 son un error de transcripción.

Dado que la presencia de ese error podría dar lugar a malinterpretaciones por los destinatarios de la subvención.

Visto el informe jurídico emitido por el director general de Asistencia a Municipios.

En uso de las atribuciones que se me han conferido por la Resolución de la Presidencia número 3627 de 18/07/2023, propongo que, por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, se dicte RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)

PRIMERO. – Rectificar el error material de la convocatoria y eliminar los sintagmas: "o nóminas", "la selección del personal o", así como "las nóminas", del artículo 12 de la convocatoria.

SEGUNDO. - Publicar la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, en los términos reglamentariamente previstos.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

El Presidente,

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero